GE-100-9-103-2026

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2026

Señor
JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
Representante legal

KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S
CRA 27 – 21-29 PISO 1 CENTRO
CEL: 3213551711

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Muy amablemente me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S** con NIT 901.062.772-1 representado legalmente por Jose Ignacio Avila Alvarez identificado con cédula de ciudadanía 79.249.559, dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública No. JU-1200-9-3-006 DE 2026 para presentar ofertas, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S** con NIT 901.062.772-1 representado legalmente por Jose Ignacio Avila Alvarez identificado con cédula de ciudadanía 79.249.559, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado; además, harán parte integral del mismo el Análisis del Sector, los Estudios y documentos Previos y la Invitación Pública del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. JU-1200-9-3-006 DE 2026.

1. Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El contrato requiere para su perfeccionamiento la presentación de la propuesta con la respectiva oferta económica y la firma de este documento de aceptación por parte del Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuyo contenido ha sido aceptado **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S** con NIT 901.062.772-1 representado legalmente por Jose Ignacio Avila Alvarez identificado con cédula de ciudadanía 79.249.559, con la presentación de su propuesta; para su legalización y ejecución, se requiere la emisión del registro presupuestal, la suscripción de la garantía, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

2. Garantía única: El contratista deberá constituir una garantía única a favor de LA TERMINAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la

compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

Párrafo 2: El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

3. Supervisión: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos y de Comunicaciones y/o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., al correo electrónico: juridica@terminaldemanizales.com.co y auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

4. Datos del Contrato:

4.1 Número del Contrato: JU-1200-2-2-035 DE 2026

4.2 Objeto del Contrato: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.3. Información del Contratante

Contratante: Terminal de Transportes de Manizales S.A.
NIT: 890.803.285-8
Representante Legal: BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Cédula de Ciudadanía: 10.277.159

4.4. Información del Contratista

Contratista: **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S**
Representante Legal: JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
Cédula de ciudadanía: 79.249.559

4.5. duración del contrato: El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el día Quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)** IVA incluido.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Para la prestación de los servicios a contratar se hace necesario lo siguiente:

5.1 Especificaciones técnicas exigidas El suministro se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos seguidamente, y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

Toda solicitud realizada deberá entregarse de manera completa en tiempo no mayor a Cinco (5) días hábiles contados a partir de la emisión de la solicitud teniendo en cuenta las necesidades de la Terminal. Las solicitudes deberán estar por escrito y con la firma del

supervisor del contrato y el Profesional Universitario de la Dependencia de Servicios Administrativos y comunicaciones.

Lo elementos serán entregados de manera parcial de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor mediante oficio firmado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Ángulos de 6 metros 3/16 x 2" 3/16 pulgada (0,47 cm) x 2 pulgada. En Acero	UNID	1	$ 165.227,00
2	Adaptador macho 1/2 presión roscado	UNID	1	$ 639,00
3	Adaptador hembra presión 1/2 roscado	UNID	1	$ 639,00
4	Limas triangulares para afilar de 6 pulgadas	UNID	1	$ 11.259,00
5	Adhesivo * soldadura epoxica. De dos componentes:resina y endurecedor.	UNID	1	$ 31.612,00
6	Chazos metálicos de capsula 3/8	UNID	1	$ 3.009,00
7	Alambre dulce	KILO	1	$ 10.368,00
8	Cambios claves cerraduras	UNID	1	$ 104.189,00
9	Pintura de esmalte rojo esmalte sintético base aceite,acabado brillante alta resistencia a la intemperie excelente cubrimiento y adherencia	GALON	1	$ 101.829,00
10	Pintura acrílico blanco tipo 1. Antihumedad	GALON	1	$ 161.646,00
11	Pintura para Interior Blanco Lavable	GALON	1	$ 114.659,00
12	Grifería para lavamanos terminación cromo cristal. Conexión red agua 1/2 pulgadas	UNID	1	$ 122.575,00
13	Remaches 5/16 * 3/8 caja* 500 unidades	UNID	1	$ 66.855,00
14	Machete barrigón 20" mango plástico	UNID	1	$ 26.839,00

15	Rollos cinta aislantes súper + 33	UNID	1	$	40.348,00
16	Mezclador para lavaplatos- grifería mezclador 8 "para lavaplatos delgado cuello cisne	UNID	1	$	127.559,00
17	Tubo epoxico tapa goteras cantidad 300 ml	UNID	1	$	32.482,00
18	Unión PVC presión 1/2 pulgada	UNID	1	$	617,00
19	Soldadura 6013 de 1/8	UNID	1	$	25.332,00
20	Soldadura 6013 de 3/32	UNID	1	$	30.284,00
21	Disco pulidora de corte 4 "	UNID	1	$	18.345,00
22	Chapas escritorio metálica	UNID	1	$	29.239,00
23	Lubricante penetrante multipropósito 460 ml	UNID	1	$	28.346,00
24	Spray dieléctrico electrónico- limpiador de contactos eléctricos ml.200	UNID	1	$	38.264,00
25	Rodachinas para silla giratoria, rueda de 50 mm perno 11mm negra - nylon gorro ajuste espigo giratorio	UNID	1	$	80.951,00
26	Probadores de fase digital	UNID	1	$	124.363,00
27	Chapa bola alcoba p7 madera café oscuro escudo Cromado	UNID	1	$	35.036,00
28	Llaves terminales de 1/2 agua bronce	UNID	1	$	34.091,00
29	Brocas tungsteno de 3/8 pulgada	UNID	1	$	13.494,00
30	Brocas tungsteno de 5/16 pulgada	UNID	1	$	9.347,00
31	Brocas tungsteno de 1/4 pulgada	UNID	1	$	9.347,00
32	Brocas lamina de 3/16	UNID	1	$	6.118,00
33	Brocas lamina 1/8	UNID	1	$	5.340,00
34	Brocas lamina 1/4	UNID	1	$	8.445,00
35	Brocas lamina 3/8	UNID	1	$	18.973,00
36	Chazos plásticos 3/8 con tornillos de 1 pulgada	UNID	1	$	572,00
37	Chazos plásticos 5/16 con tornillos de 1 pulgada	UNID	1	$	745,00
38	Chazos plásticos 1/4 con tornillos de 1 pulgada	UNID	1	$	544,00
39	T. PDF de Media	UNID	1	$	17.569,00
40	Bisturís metálico industrial cuchilla clásica de hoja fija diseñado para el corte de alta resistencia. Fabricado con acero fundido súper resistente para mayor durabilidad	UNID	1	$	52.044,00

41	Abono triple 15 fertilizante	UNID	1	$	223.700,00
42	Rieles para Archivador según la muestra	UNID	1	$	49.949,00
43	Flexómetro 8 METROS	UNID	1	$	59.755,00
44	Fluid–master	UNID	1	$	49.184,00
45	Switch doble	UNID	1	$	10.934,00
46	Switch sencillo	UNID	1	$	8.836,00
47	Rastrillo para jardín	UNID	1	$	55.567,00
48	Amarras plásticas bolsa*50	UNID	1	$	15.950,00
49	Pilas cuadradas 9v	UNID	1	$	19.101,00
50	Pilas alcalinas AA	UNID	1	$	7.917,00
51	Pilas alcalinas AAA	UNID	1	$	7.917,00
52	Pegante instantáneo 495	UNID	1	$	99.184,00
53	Nivel de aluminio, con base magnética.	UNID	1	$	47.498,00
54	Rodillo felpa de 4 pulgadas	UNID	1	$	6.716,00
55	Chapa de seguridad	UNID	1	$	124.542,00
56	Tubos LED y ZOCKED T.5	UNID	1	$	31.206,00
57	Tubos LED punta a punta T.18	UNID	1	$	27.324,00
58	Tubos LED 1 punta	UNID	1	$	30.212,00
59	Panel LED de 60*60	UNID	1	$	132.177,00
60	Suministro en calidad de alquiler de cuerpos de Andamios Certificados	UNID	1	$	3.610.093,00
61	Rollos cinta precaución	UNID	1	$	38.305,00
62	Accesorios para fluxómetros	UNID	1	$	171.350,00
63	Válvula de registro	UNID	1	$	192.527,00
64	Diafragma repuesto	UNID	1	$	230.585,00
65	Kit empaquetadura fluxómetros	UNID	1	$	195.967,00
66	Tirador recto para puerta de vidrio	UNID	1	$	276.403,00
67	Sylveo led reflector / proyector led	UNID	1	$	2.716.009,00
68	Vidrio para divisiones modulares de 6mm con respectivos empaques	UNID	1	$	289.329,00
69	Manto asfaltico de 20 m2 impermeabilización y reparación de humedad espesor 1 mm x 1 m de ancho	UNID	1	$	166.888,00
70	Cable encauchetado 3x12	UNID	1	$	17.621,00
71	Rollo de Angeo	UNID	1	$	230.439,00
72	Cilindro de gas butano	UNID	1	$	135.267,00
73	Cerradura eléctrica	UNID	1	$	944.441,00
74	Tomas de sobreponer Deckson	UNID	1	$	8.632,00
75	Cajas de sobreponer Deckson	UNID	1	$	12.003,00

76	Telerruptores 1x 16 Amp. 230Vlt. Control Iluminación	UNID	1	$	84.909,00
77	Tomas y clavijas áreas de 15 amperios	UNID	1	$	58.070,00
78	Tomas supresoras de corriente	UNID	1	$	59.040,00
79	Herbicida	UNID	1	$	193.005,00
80	Cinta multiseal de 15 cm royo	UNID	1	$	280.544,00
81	Remachadora industrial	UNID	1	$	128.040,00
82	Accesorios de persianas verticales (controles, cremallera, porta lama, pines)	UNID	1	$	78.627,00
83	Tornillo de punta de broca X caja 100	UNID	1	$	12.947,00
84	Tornillo draywall X caja 100	UNID	1	$	11.083,00
85	Destornilladores de pala y estria	UNID	1	$	21.307,00
86	Pie de amigos	UNID	1	$	43.616,00
87	Tapas de seguridad de tomas	UNID	1	$	5.906,00
88	Cilindro neumático para silla escritorio	UNID	1	$	137.693,00
89	Regletas cortapicos	UNID	1	$	173.852,00
90	Bulto de cemento	BULTO	1	$	54.161,00
91	Bulto de cemento blanco	BULTO	1	$	122.575,00
92	Bulto de arena	BULTO	1	$	10.112,00
93	Bulto de gravilla	BULTO	1	$	15.322,00
94	Antorcha de mano	UNID	1	$	217.060,00
95	Escalera en aluminio de 15 pasos (4,50 metros). En tijera tipo 1 en aluminio, certificada	UNID	1	$	2.625.150,00
96	Sikafill 12 Powers	UNID	1	$	634.991,00
97	Fumigadora 20 lt No marca genérica/ Marca Reconocida	UNID	1	$	509.197,00
98	Codos presión de 1/2	UNID	1	$	732,00
99	Rollos cinta teflón	UNID	1	$	2.857,00
100	T presión de 1/2	UNID	1	$	2.860,00
101	Soldadura pvc 1/4	UNID	1	$	99.930,00
102	Limpiador pvc 1/4	UNID	1	$	54.191,00
103	Canaleta adhesiva Tipo deckson	UNID	1	$	19.985,00
104	Thiner	GALON	1	$	47.089,00
105	Brochas 2''	UNID	1	$	6.537,00
106	Brochas 3''	UNID	1	$	13.297,00
107	Brochas 4''	UNID	1	$	19.860,00
108	Pistola de calafateo tipo industrial	UNID	1	$	83.555,00
109	Buge galvanizado de 3/4 a 1/2	UNID	1	$	9.323,00
110	Pintura para Madera Gris	UNID	1	$	131.666,00

111	Juego de llaves mixtas Boca fija	UNID	1	$	206.973,00
112	Juego de Brocas para rotomartillo	UNID	1	$	205.773,00
113	Barra de acero de 1´´	UNID	1	$	158.939,00
114	Bisagras de cajuela parche 35mm	UNID	1	$	22.728,00
115	Fallebas de sobreponer	UNID	1	$	99.056,00
116	Ganchos de percheros	UNID	1	$	48.596,00
117	Maniguetas para archivador según muestras.	UNID	1	$	22.932,00
118	Rollo Poli sombra x 100 Metros	UNID	1	$	1.039.335,00
119	Rollo de yute x 100 Metros	UNID	1	$	347.807,00
120	Cerradura de gancho para archivadores, muebles de oficina, cromada.	UNID	1	$	29.265,00
121	Tubo redondo en acero de 2´´	UNID	1	$	188.817,00
122	Perfiles en acero 2x4 calibre 16	UNID	1	$	179.906,00
123	Teja arquitectónica azul 1,05*6 mt calibre 31.	UNID	1	$	197.346,00
124	Mezclador sencillo para lavaplatos	UNID	1	$	76.431,00
125	Cocina semi integral En RH 1,80 Mueble superior. 1,20 mueble inferior	UNID	1	$	2.839.657,00
126	Manguera a presión de media, 100 mts con llave y RacorRacor	UNID	1	$	315.120,00
127	Conector auto desforre numero 10-12 amarillo Bolsa x100 und	UNID	1	$	348.588,00
128	Extensiones navideñas	UNID	1	$	120.634,00
129	Lijas tipo 150	UNID	1	$	3.335,00
130	Tela de esmeril Metro	ROLLO	1	$	346.633,00
131	válvulas e inflador para inflado de llantas neumáticas	UNID	1	$	49.937,00
132	calibrador de aire	UNID	1	$	41.425,00
133	Compresor de aire	UNID	1	$	1.232.901,00
134	Dados intercambiables para crimpar	UNID	1	$	371.811,00
135	Aceite para guadaña 1/4	UNID	1	$	74.107,00

136	Pegante Bóxer x 200ml	UNID	1	$ 18.182,00
137	Colbon madera x 500g	UNID	1	$ 33.300,00
138	Tubo led de 8	UNID	1	$ 8.223,00
139	Nylon para guadaña	UNID	1	$ 289.252,00
140	Broca escalonada para metal	UNID	1	$ 145.788,00
141	Mantenimiento preventivo o correctivo de guadaña de 2T. Bellota	UNID	1	$ 125.129,00
142	Maquina Corta setos a gasolina	UNID	1	$ 2.381.021,00
143	Hojas de ceguetas para mangocierra	UNID	1	$ 7.406,00
144	Mango cierra	UNID	1	$ 48.111,00
145	Conector de derivación (Piercing)	UNID	1	$ 21.757,00
146	Cable eléctrico N°8	UNID	1	$ 10.725,00
147	Tablero de control de mando para extractor	UNID	1	$ 256.386,00
148	Pintura Trafico Amarillo	Cuñete	1	$ 750.000,00
149	Pintura Trafico Blanco	Cuñete	1	$ 750.000,00
150	Plantillas para demarcación de números señalizaciónvial 20cm*20cm	UNID	1	$ 60.215,00
151	Cinta de enmascarar de pulgada	UNID	1	$ 15.476,00
152	Correa en aluminio (repuesto) para silla áreas comunes según muestra y calibre según muestra	UNID	1	$ 171.094,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:				$ 31.581.874,00

Valor total de la propuesta: *(en letras y números).*
TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.581.874)

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su representante legal).

Nota 1: Las cantidades serán las realmente ejecutadas de acuerdo con el presupuesto asignado y a las necesidades surgidas, las cuales deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

En caso de requerirse elementos adicionales a los establecidos en las especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior, deberá pactarse los precios de dichos elementos entre el contratista y el supervisor del contrato, en todo caso, el supervisor verificará que el tipo de elemento a adquirirse cuente con precio de mercado mediante las respectivas cotizaciones (dos como mínimo), documentos que se anexaran a las actas correspondientes en cada pago. En caso de encontrarse diferencias entre los precios del mercado y la cotización suministrada por el contratista adjudicatario, que puedan afectar a la entidad, el contratista deberá aclarar y justificar las razones de estas diferencias, con el propósito que el supervisor que pueda proceder a la aprobación y /o ajuste de la cotización.

Nota 2: Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto, y se determinará en bolsa agotable.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y entregar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores a las establecidas por el contratante en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibido de los mismos.
4. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la Entidad por concepto de entrega de elementos requeridos.
5. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
6. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante.

7. Realizar los cambios que se requieran por el mal estado o funcionamiento de los recursos entregados a la Terminal.
8. Suministrar productos de excelente calidad.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.

12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
16. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

6.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

7. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos".

8. FORMA DE PAGO: LA TERMINAL realizará pagos parciales equivalentes al valor total de los elementos efectivamente entregados al funcionario designado para el efecto, conforme al valor individual establecido para cada bien en la oferta económica, previa solicitud de LA TERMINAL. De todos modos, el valor del contrato será el realmente ejecutado.

Cada uno de los pagos parciales se realizará dentro de los TREINTA (30) DIAS HABILES siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del siete (07) de enero de 2026 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.01.04	Productos Metálicos, maquinaria y equipo	32	**$ 48.000.000**

10. CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato No. JU-1200-2-2-035 de 2026, no podrá cederse total o parcialmente sin previa autorización escrita de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la Entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL CONTRATISTA autoriza para que la Entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.
El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

13. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: Los documentos que conforman el contrato JU-1200-2-2-035 de 2026 podrán ser revisados por la Contraloría General del Municipio, Entidad que, de conformidad con la Ley, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la correspondiente Jurisdicción.

16. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesta que no es deudor moroso de ninguna Entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato.

18. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente EL CONTRATISTA deberá realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1º del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007.

19. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

20. ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas, tasas y demás contribuciones de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°1156 del 30 de enero de 2024.

El recaudo se efectuará en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectué, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 12 del Acuerdo mencionado.

21. EXCLUSIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista.

22. ADICIÓN Y PRORROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/Supervisor.

23. DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos de Ley.

25. CADUCIDAD: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá declarar la caducidad del contrato cuando medien causales de incumplimiento de parte del contratista estipulado en la Ley.

26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 Nº 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos" Manizales, teléfono 8785641.

Para constancia se firma en Manizales, al veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó y revisó: Yuliana Patiño Marin /Abogada Contratista YULIANA PATIÑO